



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 -2020-AMPI

Ica, 09 ENE. 2020

**VISTO:** el INFORME N° 001-2020-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización referente a la designación de los servidores y/o funcionarios responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 (PI); y

RECEPCION

10 ENE. 2020

HORA 12:16 p.m. FIRMA

N° REG 0130

DEX-FOLIOS

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo dispuesto en el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 362-2019-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 (PI); según la clasificación de municipalidades utilizada por el PI, la Municipalidad Provincial de Ica se encuentra entre las Municipalidades pertenecientes a ciudades principales, siendo clasificada como municipalidad Tipo A, correspondiéndole -al 31 de diciembre de 2020- el cumplimiento de cinco (5) Metas según se encuentra establecido en el Anexo A del decreto supremo antes mencionado;

Que, el artículo 17 del referido Decreto Supremo señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI; del mismo modo, se refiere que cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata. El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público. Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 del referido Decreto Supremo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 615-2019-AMPI se designó al servidor Economista Luis Humberto Vásquez Cornejo - Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Ica, para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, por el INFORME N°001-2019-GPPR-MPI la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que es necesario se designe a los servidores y/o funcionarios responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N°362-2019-EF; informa que las Metas del PI y los responsables serían los siguientes: i) Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana, responsable: Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, ii) Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



responsables: Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Ica (SAT ICA) y el Gerente(a) de Administración, iii) Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, responsable: Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, iv) Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia, responsable: Gerente de Desarrollo Social y v) Meta 6: Mejora de la vigilancia sanitaria municipal de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos, responsable: Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar a los servidores municipales responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 (PI), según se detalla en el cuadro siguiente.

### METAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

N° META	META	SERVIDOR / FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA META
1	Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana	Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana
2	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Ica (SAT ICA) Gerente(a) de Administración
3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
4	Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	Gerente de Desarrollo Social
6	Mejora de la vigilancia sanitaria municipal de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos.	Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servidores municipales responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, luego del plazo establecido para su cumplimiento, deberán cumplir con remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso.

**ARTICULO TERCERO.-** El Coordinador PI debe consolidar los informes sobre el cumplimiento de las metas, para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 del DECRETO SUPREMO N°362-2019-EF.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
 Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
 ALCALDESA

